



Ajuntament de
Callosa d'en Sarrià

EDICTO

EXPEDIENTE: ACONDICIONAMIENTO CALLE ENGRACIA

Vista la Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de 12 de agosto de 2016 (reg Entr 4279 de 2 de septiembre) por la que se concede una subvención para la presente obra incluida en el Plan para Concesión de subvenciones y ayudas a favor de los municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles, Anualidad 2016.

Considerando: Los apartados 2 y 3 de dicho art. 174 LOTUP indican que las obras públicas de urbanización han de ajustarse a un proyecto de urbanización previamente aprobado por la Alcaldía, tal y como señala la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local -LRBRL- en su art. 21.1.j), sin perjuicio de su posible delegación en la Junta de Gobierno Local. Al no tramitarse conjuntamente con obras de edificación o con un programa de actuación requiere información pública por 20 días -como mínimo- con adecuada difusión para que pueda ser consultado por las personas y organismos afectados. El acuerdo que lo apruebe se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia con lo anterior se estima conveniente:

Primero: exponer al público por plazo de 20 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento y notificar individualmente a los colindantes el proyecto de urbanización del **ACONDICIONAMIENTO CALLE ENGRACIA** a los efectos de que se puedan realizar consultas y presenten cuantas alegaciones consideren pertinentes.

Segundo: Transcurrido el mencionado periodo El acuerdo que lo apruebe se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en consecuencia con el informe emitido, **ACORDÓ:**

PRIMERO: exponer al público por plazo de 20 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento y notificar individualmente a los colindantes el proyecto de urbanización del **ACONDICIONAMIENTO CALLE ENGRACIA** a los efectos de que se puedan realizar consultas y presenten cuantas alegaciones consideren pertinentes.

SEGUNDO: Transcurrido el mencionado periodo El acuerdo que lo apruebe se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Callosa d'en Sarrià, 13 de SEPTIEMBRE de 2016.

EL ALCALDE
Josep Saval Gregori

